



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN FACILITADOR EN TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MARCO DEL PP 0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS, PARA LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA.

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Gerencia Regional de Educación La Libertad
Oficina de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica

2. OBJETO DEL SERVICIO:

Contar con los servicios de 04 (CUATRO) Facilitadores/as del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal 0051 “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas”, para la Oficina de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Deberá implementar las tareas/acciones contempladas en el Plan Operativo de la ACTIVIDAD, en las instituciones educativas focalizadas en la Región.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA:	0051 Prevención y Tratamiento del consumo de Drogas
PRODUCTO:	3000852 Población estudiantil desarrolla habilidades Psicosociales para la prevención del consumo de drogas
ACTIVIDAD:	5006171 Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares
FUNCIÓN:	22 EDUCACION
DIVISIÓN FUNCIONAL:	047 Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL:	105 Educación Secundaria
META:	001
Ítem SIGA:	071100384492
Clasificador:	2.3. 2 9. 1 1

5. ACTIVIDADES A REALIZAR:

FACILITADOR DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL

- Coordinar con el Coordinador Técnico y los especialistas de TOE de la DRE/GRE y UGEL el desarrollo de la actividad “Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares” en las IIEE focalizadas.
- Participar en las reuniones o capacitaciones convocadas por el especialista de Tutoría de la DRE/GRE y UGEL, coordinador técnico, MINEDU o DEVIDA.





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

- Organizar y desarrollar en las IIEE los talleres de capacitación para la prevención del consumo de drogas en el marco de la tutoría y orientación educativa dirigido a directivos, docentes tutores, coordinadores de TOE y otros actores según corresponda.
- Generar las condiciones en las IIEE focalizadas para la implementación de la actividad “Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares” en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa, lo que implica la generación de condiciones como: brindar asistencia técnica al Comité de Gestión del Bienestar para la incorporación del programa en el Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (TOECE).
- Desarrollo de talleres capacitación y modelado con docentes tutores para la implementación de las sesiones de tutoría en el marco de la Actividad psicosociales en escolares a los docentes tutores y su en el plan tutorial de aula, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica. así como el fortalecimiento de la TOE.
- Realiza visitas a las IIEE focalizadas a su cargo, durante el desarrollo de las actividades de tutoría grupal del programa “Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares” que contemplan las siguientes acciones: observación de la sesión de tutoría y retroalimentación a los docentes de aula, en el marco de la tutoría y orientación educativa.
- Asesorar a los docentes tutores para la identificación de estudiantes en riesgo para su participación en los talleres socioeducativos que desarrollarán en horario alterno y contar con la relación actualizada de los estudiantes participantes.
- Gestionar los talleres socioeducativos dirigidos a los estudiantes en situación de riesgo, en articulación con el Comité de Gestión del Bienestar.
- Promover el desarrollo de las cinco estrategias de la tutoría (tutoría grupal, tutoría individual, trabajo con familias y comunidad, participación estudiantil y orientación educativa permanente) para el acompañamiento socioafectivo y prevención de situaciones de riesgo, en las instituciones educativas focalizadas.
- Promover en la comunidad educativa la difusión de la línea gratuita 1815 y del servicio de orientación, consejería e intervención breve “Habla Franco” para orientación sobre temas relacionados con el consumo de drogas.
- Presentar de manera oportuna y pertinente los informes y/o reportes mensuales de ejecución de las actividades y tareas del Programa al Coordinador técnico.
- Realizar seguimiento en la aplicación de encuestas a directivos sobre la implementación del programa y sus resultados que se coordinen con el MINEDU y DEVIDA.



- Otras acciones que la Dirección o Gerencia Regional de Educación les asigne en el marco de la prevención del consumo de drogas y la tutoría, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Viceministerial No 212-2020-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.

6. REQUISITOS MINIMOS:

- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
 - Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente).
 - Código de cuenta interbancario (CCI) - vinculado al RUC.
 - No contar con impedimento para contratar con el Estado.
- **PERFIL:**

La persona propuesta para realizar el servicio, deberá tener el siguiente perfil

 - **Formación Académica**

Profesional titulado/a en Psicología o Educación secundaria.
 - **Experiencia**
 - 03 años como mínimo en el ejercicio de la profesión a partir de la obtención del título.
 - 02 años de experiencia como mínimo en acciones de fortalecimiento de capacidades y/o monitoreo y/o acompañamiento a directivos y/o docentes de educación.
 - **Cursos o diplomados o estudios de especialización**
 - Un (01) curso mínimo de 24 horas y/o Diplomado mínimo de 90 horas en Tutoría y orientación educativa y/o Psicopedagogía y/o Acompañamiento pedagógico y/o en temas relacionados.
 - Un (01) curso mínimo de 24 horas y/o Diplomado mínimo de 90 horas en prevención del consumo de drogas y/o problemas psicosociales en adolescentes y/o desarrollo evolutivo del adolescente.
 - **Conocimientos para el puesto**
 - Con conocimiento de herramientas informáticas a nivel intermedio: Word, Excel, Power Point.
 - **Habilidades**
 - Con capacidad de trabajo en equipo, comunicación asertiva, liderazgo, manejo de conflictos y toma de decisiones.





7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total del servicio es de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto a cargo del contratado, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la entidad.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El art. 1764° del Código Civil, señala que, por la locación de servicios, el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución. Por lo cual la prestación de servicios no necesariamente tiene que estar subordinada a una prestación personal por ser un contrato civil, más no un contrato administrativo.

9. FORMA DE PAGO:

El monto total del servicio es a todo costo, incluidos los impuestos de Ley, previa conformidad del servicio emitida por la Oficina de la Sub Gerencia de Gestión pedagógica.

ENTREGABLE	PERIODO	MONTO
I	Hasta los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	3,200.00
II	Hasta los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	3,200.00
III	Hasta los 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	3,200.00
IV	Hasta los 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	3,200.00
V	Hasta los 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	3,200.00
VI	Hasta los 180 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	3,200.00
TOTAL		19,200.00

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La Conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, previo informe de conformidad del Coordinador Técnico del PP 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.





11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Conforme al Art. 69° de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF., señala: “En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.”

12. PENALIDAD:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF.

13. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

Propiedad Intelectual: El personal a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Gerencia Regional de Educación La Libertad. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la misma Gerencia.

14. RESOLUCIÓN DE PURO DERECHO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De darse el caso, LA ENTIDAD



procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF.

15.RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Conforme al artículo 8 de la Ley 31564, son causales de resolución de contrato, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16.CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.